

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000238-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES SOBRE VALORACIÓN EN ADUANAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 11 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante carta 23VL0030E del 3 de octubre de 2023, el secretario general de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en el Taller Regional de Formación de Formadores sobre Valoración en Aduanas que se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 13 al 17 de noviembre de 2023;

Que el objetivo del taller es crear un grupo de formadores expertos a fin de reforzar su capacidad de impartir capacitación en materia de valoración aduanera para que las administraciones aduaneras cuenten con personal competente y así garantizar la aplicación adecuada del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales OEI.01 y OEI.03 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistentes en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y reducir el fraude aduanero;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 00215-2023-300000 del 2 de noviembre de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Mirella Canales Espinola, Jefe de la Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de China (CCF China), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora, del 12 al 18 de noviembre de 2023;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 establece que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Mirella Canales Espinola del 12 al 18 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Fondo de Cooperación Aduanera de China (CCF China), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria